



COMUNICADO DE PRENSA DGC/245/2021 Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2021.

CNDH dirige recomendación al gobernador de Chiapas y al presidente de la CEDH por omitir presentar una ley que permita realizar modificaciones de acta de nacimiento

<< Se acreditaron violaciones a los derechos a la igualdad, al trato digno, a la no discriminación, al cambio de nombre conforme a la identidad de género y al derecho al libre desarrollo de la personalidad, en agravio de cuatro personas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 43/2021 al gobernador del estado de Chiapas y al presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) de la entidad, por la omisión de presentar una iniciativa de Ley que permita a los ciudadanos del estado realizar modificaciones al acta de nacimiento mediante un procedimiento administrativo sencillo, expedito y transparente.

Este Organismo Público Autónomo pudo acreditar violaciones a los derechos a la igualdad, al trato digno, a la no discriminación, al cambio de nombre conforme a la identidad de género, así como al derecho al libre desarrollo de la personalidad, en agravio de cuatro personas que solicitaron al Registro Civil de la entidad, realizar el cambio de nombre y sexo con el que fueron registradas al momento de su nacimiento, por razones de identidad sexo-genérica, lo cual les fue negado bajo el argumento de que, dicho trámite, debe requerirse a través de un juicio de rectificación y modificación de acta de nacimiento.

Esta situación motivó a que las personas agraviadas interpusieran un escrito de queja ante la CEDH de Chiapas el 20 de junio de 2018. Sin embargo, la Comisión Estatal emitió un Acuerdo de No Responsabilidad el 8 de octubre de 2020 en el que consideró que no existían elementos para atribuir violaciones a los derechos humanos por parte de la Dirección General del Registro Civil del estado de Chiapas. Por su parte, las víctimas presentaron un recurso de impugnación contra dicho Acuerdo el 29 de octubre de 2020.

La CNDH constató la omisión de los servidores públicos del gobierno del estado de Chiapas y de la CEDH al no haber realizado las acciones jurídicas necesarias para poder atender el caso. Incluso, una de las víctimas tuvo que recurrir a otras vías para que sus derechos humanos fueran respetados, lo que evidencia un trato desigual, contrario a la dignidad y discriminatorio hacia todas las víctimas, además contra su derecho a la identidad y al nombre.



Por ello, esta Comisión Nacional emitió siete puntos recomendatorios al gobierno de Chiapas, entre los que destaca, se proceda a la reparación del daño ocasionado a las víctimas, en los términos de la Ley de Víctimas para el estado de Chiapas. Asimismo, que se envíe al Congreso del estado una iniciativa de Ley para modificar el Código Civil de la entidad y con ello se permita a los ciudadanos del estado realizar una modificación del acta de nacimiento mediante un procedimiento administrativo sencillo, expedito y transparente, sin la necesidad de tener que recurrir ante alguna autoridad jurisdiccional como lo marca actualmente la referida normatividad.

Que se diseñe un programa integral de formación y capacitación en derechos humanos, el cual se deberá impartir al personal de la Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno y Dirección del Registro Civil de la entidad, particularmente en el tema de la violación al derecho a la igualdad, al trato digno y a la no discriminación, el derecho al nombre y a la identidad, con especial enfoque en reasignación sexo-genérica y derechos de la comunidad LGBTTTIQ+, así como al derecho al libre desarrollo de la personalidad, enviando a esta Comisión Nacional las pruebas de su cumplimiento.

También se solicitó que se realice una campaña de concientización social e institucional al alcance del personal de la Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno y Dirección del Registro Civil, a través de todos los medios de difusión a su alcance, a fin de promover el derecho a la igualdad, derecho al nombre y a la identidad, seguridad jurídica, libre desarrollo de la personalidad, trato digno y a la no discriminación.

La CNDH también dirigió tres puntos recomendatorios al presidente de la CEDH de Chiapas, para que se brinde el acompañamiento necesario a las víctimas, se les inscriba en el Registro Estatal de Víctimas y se colabore de manera coordinada e institucional con personal del gobierno del estado para enviar al Congreso local la iniciativa de Ley que modifique el Código Civil del estado.

La Recomendación 43/2021 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede ser consultada en la página cndh.org.mx

¡Defendemos al Pueblo!